

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, la capacidad máxima prevista para las explotaciones de grupo tercero podrá ser incrementada en función de las características de las zonas en que se ubiquen las explotaciones, de las circunstancias productivas o de otras condiciones que puedan determinar la autoridad competente, sin que en ningún caso pueda aumentarse la citada capacidad en más de un 20 por 100, pudiendo aumentar por tanto de 720 UGM a 864 UGM.

Por otro lado, y para el caso de las explotaciones extensivas, el Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por la que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y por el que se modifica el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones cunícolas, establece en su artículo 3, que las Comunidades Autónomas podrán modular las capacidades máximas previstas para el grupo tercero hasta el mismo límite ya citado para explotaciones intensivas de 864 UGM.

Puesto que la normativa nacional permite el incremento de la capacidad máxima productiva hasta las 864 UGM, con objeto de no limitar la competitividad de las explotaciones ubicadas en Andalucía, se hace necesario el desarrollo normativo para dar seguridad jurídica a las ampliaciones previstas en el citado Real Decreto, siempre y cuando quede garantizado el cumplimiento de la normativa medioambiental, sanitaria y de bienestar de los animales. Así mismo, en el proyecto de orden se designa a la persona titular de la Delegación Provincial o Delegación Territorial competente para la resolución del procedimiento de inscripción de las explotaciones nuevas como de ampliación de la capacidad productiva de las existentes con la finalidad de agilizar los trámites administrativos.

Además de lo referido en relación a las capacidad productivas, con la entrada en vigor del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, se hace necesario desarrollar determinados aspectos, entre otros, lo relacionado con el registro de Mejoras Técnicas Disponibles en las explotaciones, además de lo relacionado con la formación de las personas que trabajen con el sector porcino, con objeto de concretar su aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que tengo conferidas,



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	14/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto de **Orden por la que se desarrollan disposiciones de aplicación del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.**

En Sevilla,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Carmen Crespo Díaz.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	14/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	